



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 30 de enero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00025-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores/as:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Asunto : Precisiones sobre el proceso de encargatura para cargos directivos de IE

Referencias: a) Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU¹
b) Oficio N° 2588-2024-MINEDU-VMGP-DIGEDD

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacerles de conocimiento que mediante el documento de la referencia b), se modificó el Cronograma del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial; el mismo que establece como fecha de inicio de las designaciones en el cargo, a partir del 01 de marzo de 2024.

Ahora bien, la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, que aprueba la norma que regula el proceso de encargatura, dispone en el numeral 10.4 que, las plazas que no sean cubiertas por el concurso de acceso a cargos de mayor responsabilidad convocado a través de las Resoluciones Viceministeriales N° 166-2022-MINEDU y N° 017-2023-MINEDU, serán cubiertas siguiendo el proceso de encargatura establecido en la norma del proceso de encargatura.

Al respecto, se les señala que, mediante Oficio Múltiple N° 00155-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, esta Dirección General les comunicó, entre otros aspectos, el cronograma del proceso de encargatura, señalándoles que la segunda etapa: "Encargatura Regular" para cargos directivos de instituciones educativas, debía iniciarse el 31 de enero de 2024; sin embargo, debido a la modificación del cronograma del Concurso Público de Acceso de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, se les precisa que el proceso de encargatura para cargos directivos de IE - Segunda Etapa: "Encargatura Regular", deberán realizarlo, una vez que las UGEL confirmen que cuentan con plazas desiertas del concurso de acceso a cargos de mayor responsabilidad.

Por otro lado, se les comunica que en aquella IE que la plaza ha quedado desierta del concurso de acceso a cargos de mayor responsabilidad, la Ugel deberá garantizar

¹ Que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0069401

CLAVE: 763C73

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

como máximo al 31 de marzo del presente año, la continuidad y ampliación del directivo cuya encargatura culminaba el 29 de febrero del año en curso. Asimismo, se les precisa que sobre esa plaza corresponde realizar el concurso de encargatura, y el encargado saliente tiene la posibilidad de participar como postulante en dicho concurso en la etapa regular.

Por lo expuesto, se recomienda a sus despachos adopten las acciones inmediatas que correspondan en el marco de sus competencias, a fin de que implementen oportunamente el cronograma que regule el proceso de encargatura para cargos directivos de IE Segunda Etapa: "Encargatura Regular", debiendo garantizar la participación de todos los postulantes; y que las IIEE cuenten de manera diligente con el personal directivo que garantice el servicio educativo.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente

Cc.
DITEN
DIGEGED

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0069401 CLAVE: 763C73

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

